

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



FIJA SELECCIÓN, NO SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA Y NO PRESELECCIONADOS, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL PROGRAMA DE ORGANIZACIONES COLABORADORAS, CONVOCATORIA 2015.

EXENTA N° 1783 *30.09.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades en funcionario(a) que indica, de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 1.200, de 2015, que aprueba las Bases de Concurso Público del Programa de Organizaciones Colaboradoras, Convocatoria 2015, de este Servicio; y lo requerido en los Memorandos Internos N° 01/2815 y 01/2827, ambos de la Jefatura de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que la Ley N° 20.798, que establece el presupuesto del sector público para el año 2015, contempla en lo relativo a este Servicio, en su partida 09, capítulo 16, programa 01, subtítulo 24, ítem 290, glosa N° 07, "Otras Instituciones Colaboradoras", recursos a los cuales podrán postular personas jurídicas del sector privado.

Que en mérito de lo anterior, se realizó la Convocatoria 2015 del Concurso Público del Programa de Organizaciones Colaboradoras, el cual tiene por objeto fortalecer a aquellos programas desarrollados por organizaciones culturales sin fines de lucro que con un mínimo de siete años de trayectoria, hayan probado ser un aporte para el sector cultural en el cual operan, así como para la región y la comunidad en la que se insertan, siendo aprobadas las Bases del concurso mencionado, en Resolución Exenta N° 1.200, de 2015, de este Servicio.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal, se recibieron postulaciones que fueron sometidas al conocimiento del Comité de Evaluación Técnica, el cual evaluó de acuerdo a los criterios establecidos en bases concursales, determinando cuales de las postulaciones tendrían calidad de financiables y preseleccionadas, lo que consta en acta de fecha 21 de septiembre de 2015.

Que de conformidad con las bases, la Unidad de Convenios Institucionales elaboró un acta con la nómina de los proyectos preseleccionados, la cual fue remitida a la Comisión Seleccionadora, la que en base a los criterios respectivos y de manera fundada, decidió la selección, no selección y lista de espera de los proyectos sometidos a su conocimiento, así como la asignación de recursos para los seleccionados, según consta en acta suscrita con fecha 21 de septiembre de 2015.

Que se deja constancia que de conformidad con las bases, los criterios de selección son (i) valoración del proyecto de acuerdo a la coincidencia del mismo, con las prioridades, estrategias y políticas del CNCA y (ii) puntaje de evaluación final del Comité de Evaluación Técnica. En consideración a lo anterior, el puntaje final del proyecto no es el único criterio para determinar la selección de un proyecto.

Que de acuerdo a lo indicado, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la no preselección de los proyectos que se singularizan a continuación, de acuerdo a lo establecido en el acta de nómina de postulaciones no preseleccionadas de fecha 21 de septiembre de 2015, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto, ya que no obtuvieron el puntaje suficiente en su respectiva evaluación para ser calificados como preseleccionados:

Región Metropolitana

Folio	Nombre Organización	Puntaje
0018	Corporación Espacio para el Arte , ARTEQUIN	3.9
0024	Corporación Desarrollo Artístico	3.9
0026	Corporación ARTEDUCA	3.9
0020	Corporación Teatro Camino	3.7
0001	Corporación Cultural San Francisco del Monte	3.4
0004	Círculo de Periodistas de Santiago	3.3

Otras regiones distintas a la Metropolitana

Folio	Nombre Organización	Puntaje
0031	Corporación Museo del Salitre	3.9
0035	Centro Cultural 19 de Noviembre	3.9
0028	Fundación Curaumilla	3.8
0034	Universidad Católica del Norte	3.8
0016	Centro Cultural Playa Ancha	3.7
0038	Fundación Renzo Pecchenino, Lukas	3.6
0030	Agrupación Juvenil de Gestión Cultural "Noctámbula"	3.6
0008	Centro Cultural Placilla	3.5
0041	Agrupación de Audiovisualistas de Pichilemu	3.2

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la selección de los proyectos que se singularizan a continuación, en el marco del Concurso Público del Programa de Organizaciones Colaboradoras, Convocatoria 2015, conforme consta en el Acta de Comisión Seleccionadora, de fecha 21 de septiembre de 2015, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto, que contiene los fundamentos de la selección en base a los criterios (i) valoración del proyecto de acuerdo a la coincidencia del mismo, con las prioridades, estrategias y políticas del



Handwritten mark or signature in the bottom left corner.

CNCA y (ii) puntaje de evaluación final del Comité de Evaluación Técnica; y de su respectiva asignación de recursos:

Folio	Nombre Organización	Región	Puntaje	Monto Solicitado	Monto Adjudicado
0006	Corporación Cultural Artistas del Acero	Biobío	4.8	\$ 100.000.000	\$100.000.000
0036	Centro Cultural Escenaborde	Valparaíso	4.7	\$ 85.119.000	\$85.119.000
0033	Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco	Araucanía	4.6	\$ 100.000.000	\$100.000.000
0009	Corporación Museo de Arte Moderno Chiloé	Los Lagos	4.5	\$ 66.380.184	\$66.380.184
0043	Centro Cultural de Promoción Cinematográfica de Valdivia	Los Ríos	4.5	\$ 100.000.000	\$100.000.000
0029	Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule	Maule	4.5	\$ 100.000.000	\$100.000.000
0037	Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés	Arica y Parinacota	4.5	\$ 100.000.000	\$100.000.000
0013	Fundación Vicente Huidobro - Museo Vicente Huidobro	Valparaíso	4.5	\$ 77.566.102	\$77.566.102
0032	ONG CET SUR	Biobío	4.4	\$ 87.000.000	\$87.000.000
0014	Teatro Popular Ictus	Metropolitana	4.4	\$ 100.000.000	\$88.557.248
0021	Corporación de Amigos del Museo de Arte Contemporáneo	Metropolitana	4.4	\$ 97.523.700	\$78.018.960
0022	Fundación Víctor Jara	Metropolitana	4.3	\$ 89.999.990	\$71.999.992
0042	Producciones Teatro Puerto	Coquimbo	4.3	\$ 92.969.894	\$92.969.894
0010	Agrupación Folklórica Raipillán	Metropolitana	4.3	\$ 86.640.000	\$69.312.000
0011	Corporación de Artistas por la Rehabilitación y Reinserción Social a través del Arte - COARTRE	Metropolitana	4.2	\$ 89.365.508	\$71.492.406
0012	Centro Cultural La Barraca	Metropolitana	4.1	\$ 49.016.326	\$44.114.693

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE la lista de espera de los siguientes proyectos que se singularizan a continuación, en el marco del Concurso Público del Programa de Organizaciones Colaboradoras, convocatoria 2015, conforme consta en el Acta de Comisión Seleccionadora, de fecha 21 de septiembre de 2015, , la cual forma parte de los antecedentes del presente acto, que contiene los fundamentos de la selección en lista de espera en base a los criterios (i) valoración del proyecto de acuerdo a la coincidencia del mismo, con las prioridades, estrategias y políticas del CNCA y (ii) puntaje de evaluación final del Comité de Evaluación Técnica:

Folio	Nombre Organización	Puntaje	Monto Solicitado
0007	Centro Cultural Gran Circo Teatro	4.0	\$95.574.174
0003	Fundación para el funcionamiento y promoción del Planetario	4.2	\$59.764.440
0015	Fundación Arte y Solidaridad	4.3	\$99.988.595
0019	Fundación Pablo Neruda	4.2	\$68.220.000

ARTÍCULO CUARTO: FÍJASE la selección en el marco del Concurso Público del Programa de Organizaciones Colaboradoras, convocatoria 2015, del proyecto "Centro Arte Molino Machmar", folio



0005, conforme consta en el Acta de Comisión Seleccionadora, de fecha 21 de septiembre de 2015, que contiene los fundamentos de su no selección en base a los criterios (i) valoración del proyecto de acuerdo a la coincidencia del mismo, con las prioridades, estrategias y políticas del CNCA y (ii) puntaje de evaluación final del Comité de Evaluación Técnica, la cual forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por la Jefatura de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto, la que deberá contener una copia de esta resolución y de las actas de fecha 21 de septiembre de 2015. La notificación deberá efectuarse en los correos electrónicos que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto precedentes, le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo quinto. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. La notificación por correo electrónico, se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CERTIFÍQUESE por la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales de este Consejo, el nombre de los responsables indicados en los artículos segundo y tercero en caso que hubiese algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE por la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales de este Consejo, las medidas conducentes a la suscripción de los respectivos convenios de ejecución entre este Consejo y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo segundo de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO NOVENO: ADÓPTENSE por la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales de este Consejo, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO DÉCIMO: VERIFÍQUESE por la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales de este Consejo, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Sus representantes legales no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;



- c) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso que los responsables se encuentren en las situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), dicho responsable o proyecto, quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo artículo 53 de la Ley N°19.880.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:

TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y en el artículo octavo del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija selección", categoría "Actos con efecto sobre terceros", en la sección "Actos y resoluciones"; además, regístrese por la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales de este Consejo, en la tipología "Otros", categoría "Nómina de beneficiarios de programas sociales" de la sección "Subsidios y beneficios" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



[Firma]
LENIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



[Firma]
MDK/CPAM/RVS
Resol 06/777

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Unidad de Evaluación de Convenios Institucionales de este Consejo, CNCA (con copia al digitador de transparencia activa)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- 1 Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulantes cuyas direcciones de correos electrónicos constan en los antecedentes de la presente resolución.

[Firma]